

Trámite

Cédula de Empadronamiento para giros de Mediano impacto sin ventas de bebidas alcohólicas

Fecha de actualización

21 de abril 2021

Fecha de vigencia

Un año

Tiempo de respuesta

Máximo 72 horas

¿Qué es?

Tramite que tienen que realizar las Personas Física o Personas Morales que realicen actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderos y de prestación de servicios.

¿Quién solicita?

Persona Física o Persona Moral

¿Quién lo otorga?

Dirección de Atención Empresarial

Modalidad del Trámite

Presencial

Costos del Trámite

APERTURA \$ 556.00(QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

REFRENDO \$ 556.00 (QUINIENTOSCINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Requisitos

REQUISITOS PARA APERTURA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO MEDIANO IMPACTO

- 1 **Encontrar su actividad o giro en el Catalogo de Giros de Mediano Impacto (Tipo B).**
- 2 Formato Único de Apertura Tipo B se descarga en <https://oficial.tehuacan.gob.mx/s-a-r-e/>
- 3 Identificación oficial (Persona Física) o Acta Constitutiva (Persona Moral) Poder Notarial, carta poder firmada con identificaciones
- 4 Constancia de Uso de Suelo vigente.
- 5 RFC y Constancia de Situación Fiscal formato vigente.
- 6 Constancia de Protección Civil vigente.
- 7 Constancia de Ecología y Medio ambiente vigente
- 8 Aviso de Funcionamiento de Productos y Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (solo algunos giros consultar en la pagina <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/sistema-de-clasificacion-industrial-de-america-del-norte-scian>).

Trámite (procedimiento)

1. La Persona Física o Persona Moral se presenta en la Dirección de Atención Empresarial para entregar la documentación de manera completa.
2. Se expide orden de Pago.
3. La Persona Física o Persona Moral realiza su pago en cajas municipales.
4. La Persona Física o Persona Moral presenta copia de recibo de Pago Oficial y recibe su Cédula de Empadronamiento.

Información importante (fundamento jurídico-administrativo de la existencia del Trámite)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ART. 31 FRACCIÓN. IV, LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 ART. 2 FRACCIÓN IV, NUMERAL 1, ARTICULO 40 FRACCION I, INCISO D).

NOTA: Los propietarios o negocios que elaboren o manipulen alimentos será indispensable y su responsabilidad tramitar su Aviso de funcionamiento de Productos y Servicios ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, posterior a tramitar su CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO correspondiente o 10 días después de su apertura, en caso de no entregarla al momento de la expedición de la Cédula de Empadronamiento, tiene la obligación de tramitarla y entregar una copia a la Dirección de Atención Empresarial.

El Costo corresponde al Ejercicio Fiscal vigente, en caso de adeudo de años anteriores, se cobrará de acuerdo a los montos que fueron establecidos en esos años en la Ley de Ingresos del Municipio de Tehuacán.

Domicilio del área que proporciona el trámite

Avenida Reforma Norte 614 Col. Buenos Aires C.P. 75730

Teléfono y Horario de Atención

lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas 238 38 035 04

Reportar anomalías o quejas, en la prestación del trámite

Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Edificio José María Morelos y Pavón | Reforma Norte No. 614 | Colonia Buenos Aires | Tehuacán, Puebla | C. P. 75730.

Teléfono número: 238 380 3501

Correo: contraloria@tehuacan.gob.mx